

Expediente: 2347/12
Carátula: HERRERA MANUEL ANTONIO C/ TUCUMAN RUGBY CLUB S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 16/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20342796924 - HERRERA, MANUEL ANTONIO-ACTOR
20249268365 - TUCUMAN RUGBY CLUB, -DEMANDADO
27235193235 - SACUR, MYRIAM-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - UNION ARGENTINA DE RUGBY, ----
90000000000 - UNION DE RUGBY DE TUCUMAN, ----

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2347/12



H105015667929

JUICIO: HERRERA MANUEL ANTONIO c/ TUCUMAN RUGBY CLUB s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. N° 2347/12 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

Proveyendo el escrito presentado en fecha 13/05/25 por el letrado EUDORO MARCO JOSE AVELLANEDA por derecho propio:

Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN el condenado en costas actor en autos con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa mediante resolutive de fecha 25 de Marzo de 2025 a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado) y domicilio real (a los actores); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de las notificaciones en el domicilio real del actor, acompañe el interesado las movilidades correspondientes.- GGJA-2347/12

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.